MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1385 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 161/13 Y 162/13, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS "PANADERIA Y CONFITERIA LAS HERMANAS" Y "COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2013 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - PLURIANUAL - ID Nº 259.593.-

Asunción, 14 de Noviembre de 2.014.

VISTO:

El pedido de ampliación de vigencia contractual solicitado por la Lic. Maria Laura Benza, Directora Administrativa del Instituto Nacional de Salud, a través de la Nota D.A. INS Nº 166, de fecha 11 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota se solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 161/2013,** suscripto con la **"FIRMA PANADERIA Y CONFITERIA LAS HERMANAS"** y del **Contrato Nº 162/2013,** suscripto con la **"FIRMA COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L."**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" – PLURIANUAL – ID. Nº 259.593.-**

Que, asimismo se manifiesta que el pedido obedece a que la fecha de término de los contratos es el 31 de diciembre de 2014, y no se estaría utilizando el monto total estipulado en los mismos, y considerando que este año no se ha solicitado la ejecución de un nuevo llamado en concepto de servicios gastronómicos, y en vista a que este servicio es de suma importancia y es necesario que el mismo no sea interrumpido de tal manera a que no afecte a las actividades programadas de la Institución, es que solicita la extensión hasta el 30 de junio de 2015, de tal manera a que el monto total adjudicado sea ejecutado en su totalidad.-

Que, los **Contratos Nros. 161/13 y 162/13,** cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1385 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 161/13 Y 162/13, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS "PANADERIA Y CONFITERIA LAS HERMANAS" Y "COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2013 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - PLURIANUAL - ID Nº 259.593.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 478, de fecha 14 de noviembre de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 161/13,** suscripto con la **FIRMA "PANADERIA Y CONFITERIA LAS HERMANAS"** y el **Contrato Nº 162/13 "COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" – PLURIANUAL - ID Nº 259.593,** hasta el 30 de Junio de 2015, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que las firmas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de las Adendas respectivas.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte

Fecha 18-11-14 Hora 08:30

Nº 38.074 Firma

SB/*LS*